



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024-A-MDCC/C.

Ccorca, 17 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDCC-C de esta fecha 02 de enero del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 026-2024-A-MDCC/C, de fecha 13 de marzo del 2024, documentos que designan y delegan facultades correspondientemente al Ing. **JESÚS MACARIO QUISPE QUISPE**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Ccorca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta Gestión Edil está la de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución más moderna, siendo por tanto necesaria, la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, que señalan que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que tiene como responsabilidad resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y/o directivas, así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la misma norma.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. **Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.**”

De conformidad al inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción da las Leyes y ordenanza;

RESUELVE:

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES, en el Gerente Municipal Ing. **JESÚS MACARIO QUISPE QUISPE**, las siguientes facultades, con la finalidad de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales, para un cabal desempeño, por lo que dicha delegación de facultades debe quedar de la siguiente manera:

TRAMITES ADMINISTRATIVOS DIVERSOS:

Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, a través de las dependencias municipales que correspondan.

Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios tendidos a la mejora de la gestión municipal.

Todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de personal de esta entidad, sujeto a los alcances del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 005-90-PCM, y del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) regulada por el D. Leg. N° 1057 y normas modificatorias, en aplicación de la nueva normatividad emitida respecto a dichos regímenes laborales y de contratación de personal.

- Suscribir contratos laborales de Trabajo en el marco de todos los regímenes laborales públicos y privados conforme a la normatividad emitida para cada caso.
- Suscribir Contratos de Locación de Servicios conforme a la normatividad pertinente y a la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Reconocer tiempo de servicio, bonificación y/o gratificaciones otorgadas por ley y otros por convenio colectivo.
- Reconocimiento y pago de la Compensación Vacacional y Vacaciones truncas de los funcionarios, servidores y trabajadores de la municipalidad.
- Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría y los que deriven de la Contraloría General de la República u otros órganos análogos como los de Órgano de Control Interno.
- Emitir Resolución de Reconocimiento de Deuda de Pago de devengado de los años anteriores y otros compromisos y obligaciones asumidos por la entidad Edil.
- Aprobar la transferencia de bienes y uso de materiales sobrantes de obras, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Disponer la Reconstrucción de Expedientes Administrativos, así como resolver la culminación del trámite respectivo.
- Cancelación de carpeta predial por ser área de aporte u otro de propiedad municipal (áreas verdes, de uso común, etc.).
- Dejar sin efecto actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos en primera instancia.
- Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
- Aprobar la conformación de Comisiones de Trabajo.
- Aprobar las Actividades y Planes de Trabajo propuestos por las diversas áreas, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos respectivos.
- Emisión de Resolución de designación de Responsable del Manejo de Fondo Fijo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica.
- Las facultades previstas en los numerales 1, 15, 18, 19, 25, del artículo 20° de la Ley N° 27972.
- Suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 39-2016-MIDIS.
- Emitir Resoluciones de Viáticos y Encargos Internos conforme a ley.
- Emitir Resoluciones Gerenciales, conforme a las atribuciones y funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones y en el Manual de Organización y Funciones de la entidad.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



REFERENTE A LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF) y Modificatorias.

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus Modificaciones.

Aprobar los Expedientes de Contratación de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de acuerdo a los topes previstos por el OSCE y la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

Aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras.

Designar, reconstituir y remover los comités de selección.

Declarar desierto los procedimientos de selección en los supuestos establecidos por Ley.

Aprobar la cancelación de los procedimientos de selección.

Resolver los recursos de apelación presentados ante la Municipalidad, en los procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (50 UIT),

- Aprobar previamente al otorgamiento de la buena pro, las propuestas de los postores que superen el valor de referencia en los procedimientos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite del diez por ciento (10%) del mismo, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario.
- Constituir fideicomisos en obras por contrata o administración indirecta
- Suscribir y resolver los Contratos derivados de los procedimientos de selección, una vez que la buena pro haya quedado consentida o administrativamente firme, suscripción de adendas si fuese necesario.
- Suscribir Cartas Notariales de apercibimiento referidas a Contratos y Convenios, así como la resolución de los mismos.
- Aprobar el proceso de estandarización de bienes de acuerdo a lo dispuesto en la ley de contrataciones del Estado y su reglamento.
- Contestar o absolver las resoluciones notificaciones por el Tribunal de Contrataciones del Estado o por el OSCE, en defensa de los intereses de la entidad, derivadas de cualquier tipo de procedimiento de selección.
- Aprobar la reducción de bienes y Servicios, así como la Prestación de Bienes y Servicios adicionales en los porcentajes establecidos por Ley.
- Aprobar el pago por la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios, según los límites establecidos en las normas de contratación pública.
- Definir si la elaboración del expediente de la prestación adicional de obra estará a cargo de la Unidad Formuladora, un consultor externo, el inspector o supervisor; debiendo advertir las consideraciones previstas en las normas de contratación pública.
- Aprobar ampliaciones de plazo y otras modificaciones contractuales bajo las causales y en los plazos establecidos por Ley.
- Aprobar la contratación directa en los supuestos establecidos en el Artículo 100° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Celebrar y suscribir contratos para la adquisición de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras menores a 8 UIT.
- Contestar todo tipo de escritos referidos a impugnaciones, reclamaciones y otros trámites, que se efectúen ante el OSCE o ante el Tribunal de contrataciones del Estado.

REFERENTE A PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA:

- Aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública y fichas Técnicas de Actividades de mantenimientos, así como la modificación de estos en sus diversos componentes en los casos que corresponda.

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



- Aprobar ampliaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento.
- Aprobar deductivos y adicionales de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento, que se encuentren en la modalidad de administración directa.
- Emitir resoluciones de autorización de reinicio de obras y mantenimiento de proyectos.
- Emitir resoluciones de paralización de obras y mantenimiento de proyectos.
- Emitir resoluciones de transferencia de saldos de materiales, siempre en cuando la obra haya sido concluida, conforme a la Directiva que para el caso se emita.
- Aprobar vía acto resolutivo el corte de obra o proyecto.
- Conformar el Comité de Recepción y Liquidación de Obra/Proyecto.
- Aprobar la Liquidación Física – Financiera de Obra/Proyecto, consultorías de obra y Actividades de Mantenimiento.
- Designar a Residentes de obra en la modalidad de obras públicas por administración directa.
- Designar a inspectores de obra, en la modalidad de obras públicas por administración directa.
- Designar a la Comisión de Transferencia de Proyectos de Inversión.
- Designar a la Comisión de Entrega y Recepción de Proyectos de Inversión Pública.
- Designar al Responsable del Sistema de Información de Obras Publicas – INFOBRAS.
- Acordar la suspensión del plazo de ejecución en contratos de obras, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que origine la paralización de la obra.
- Autorizar la sustitución de personal propuesto en contratos de consultoría de obras, y ejecución de obras, según los límites establecidos en las normas de contratación.
- Designar comités para constatación física e inventario en el lugar de la obra, luego de la resolución del contrato de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que las Resoluciones que se emitan en aplicación de la presente Resolución, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un ejemplar de toda resolución que emita la Gerencia Municipal, en mérito a la presente delegación, deberá ser remitida al Despacho de Alcaldía, a través de la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal de igual o menor rango que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Paruro, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
.....
Mario Chávez Soto
DNI. 7866946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”